



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2025 de fecha 29 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-014/2025

POR LA QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 194/2024, DE LOS ÍTEMS N° 64, “MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO GRANDE 30 X 30 CM (+ - 5)”, CON CÓDIGO N° 11001503; N° 65, “MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO Y POLIGLACTINA CHICA 7,6 X 15 CM”, CON CÓDIGO N° 11001504 Y N° 73, “SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 6 S/BALÓN”, CON CÓDIGO N° 11001551, SUSCRITO CON LA FIRMA INFINITY INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 21/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000278 - AD REFERÉNDUM 2024”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 803/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de abril de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 280/2025, de fecha 24 de abril de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la toma de conocimiento del Incumplimiento del Contrato N° 194/2024, en los Ítems N° 64, “MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO GRANDE 30 X 30 CM (+ - 5)”, con Código N° 11001503; N° 65, “MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO Y POLIGLACTINA CHICA 7,6 X 15 CM”, con Código N° 11001504 y N° 73, “SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 6 S/BALÓN”, con Código N° 11001551, suscrito con la Firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000278 - AD REFERÉNDUM 2024”, con ID N° 436.154; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 053-013/2024, de fecha 25 de julio de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 “ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000278 - AD REFERÉNDUM 2024”, con ID N° 436.154, a la Firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., formalizándose a través del Contrato N° 194/2024, en fecha 08 de agosto de 2024;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 025/2025 de fecha 29 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-014/2025

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 16/2025, de fecha 04 de febrero del 2025, identificado como Expediente NOT-4904-2025-000001, y ampliada por Correo Electrónico Institucional, de fecha 02 de abril del 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en su carácter de administrador de contrato informó sobre la realización de la notificación correspondiente a la Firma proveedora INFINITY INTERNACIONAL S.A., sobre el incumplimiento en la entrega por la cantidad de 60 (sesenta) unidades del producto MALLA POLIPROPILENO GRANDE 30 X 30 CM según las notas siguientes:

- Nota Externa DLS/FCS/N° 1202/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024.
- Nota Externa DLS/FCS/N° 1105/2024, de fecha 31 de octubre de 2024.
- Nota Externa DLS/DFCS/N° 33275/2024, de fecha 01 de octubre de 2024.
- Nota Externa DLS/FCS/N° 1109/2024, de fecha 31 de octubre de 2024.
- Nota Externa DLS/FCS/N° 1208/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024.
- Nota Externa DLS/FCS/N° 1207/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024.
- Nota Externa DLS/FCS/N° 1103/2024, de fecha 29 de octubre de 2024.

Que, asimismo señala que pese a las comunicaciones realizadas, la Firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., no dio respuesta a las intimaciones realizadas a la misma;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 02 de abril del 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, solicitó una ampliación de la Nota Interna DLS/FCS/N° 16/2025, de fecha 04 de febrero del 2025, y en respuesta de la misma fecha, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, refirió: *"...se informa que además del producto citado, también se encuentran pendiente fuera del plazo los siguientes productos... Dado que el incumplimiento persiste hasta la fecha, se recomienda iniciar los trámites correspondientes de Rescisión Contractual, ya que esta situación afecta sobre manera la provisión normal de los insumos"*;

Material	Descripción	Cant. Min.	Cant. Max.	O.E.	F. tope de Entrega	Cant. Solicitada	Cant. Entregada	Cant. Pendiente	Días de atraso
11001503	Malla Polipropileno grande 30x30cm	300	600	3110033275	25/09/2024	60	0	60	189
11001551	Sonda Endotraqueal N° 6 S/BALÓN	50	25	3110032681	24/09/2024	05	0	05	210

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 025/2025 de fecha 29 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-014/2025

11001504	Malla de Polipropileno y poliglactina chica 7.6x15cm	200	400	3110033176	19/09/2024	40	0	40	195
----------	--	-----	-----	------------	------------	----	---	----	-----

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 138/2025, de fecha 02 de abril de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en virtud a lo anteriormente expuesto, consideramos pertinente se eleve a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional el incumplimiento de la Firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., y se proceda a la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 194/2024, sobre los Ítems N° 64, N° 65 y N° 73, suscrito en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS", de acuerdo al informe del Administrador de Contrato, y conforme a los Arts. 55° inc. "d", 57° inc. "d", y 59° inc. a) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Asimismo comunicar esto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de imponer las sanciones que corresponda de acuerdo a los Arts. 72° inc. "b" (nueva redacción según Ley N° 3439/07), 73°, 74° y 75° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" ...";*

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 03 de abril de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, un Informe de Ejecución Contractual de los productos en cuestión;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 04 de abril de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el Informe requerido observándose que la Orden de Entrega N° 3110033275, para la entrega del producto con Código N° 11001503, sigue pendiente de entrega, totalizando un Saldo de Contrato de 540 (quinientos cuarenta) unidades más una Orden de Entrega pendiente de 60 (sesenta) unidades, la Orden de Entrega N° 3110032681, para la entrega del producto con Código N° 11001551, sigue pendiente de entrega, totalizando un Saldo de Contrato de 45 (cuarenta y cinco) unidades más una Orden de Entrega pendiente de 05 (cinco) unidades, la Orden de Entrega N° 3110033176, para la entrega del producto con Código N° 11001504, sigue pendiente de entrega, totalizando un Saldo de Contrato de 360 (trescientos sesenta) unidades más una Orden de Entrega pendiente de 40 (cuarenta) unidades;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 07 de abril de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2025 de fecha 29 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-014/2025

Salud su Visto Bueno para la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 194/2024, suscrito con la Firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., en lo que respecta a los Ítems N° 64, N° 65 y N° 73 del Contrato N° 194/2024, de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE 21/2023;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 07 de abril de 2025, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable para la Rescisión Parcial Unilateral del Contrato N° 194/2024, suscrito con la Firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., en lo que respecta a los Ítems N° 64, N° 65 y N° 73;

Que, por Nota Interna CA N° 020-0221/2025, de fecha 08 de abril de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, dispuso devolver el expediente de referencia, a los efectos de verificar el Dictamen DOP/UGL/N° 138/2025, de fecha 02 de abril de 2025, considerando que en el mismo se establecen cantidades Máximas y Mínimas que no corresponden a lo establecido en la contratación en el Ítem N° 73;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 164/2025, de fecha 10 de abril de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en virtud a lo anteriormente expuesto, corresponde aclarar el Dictamen DOP/UGL/N° 138/2025, de fecha 02 de abril del 2025, en el sentido de tener por consignados los valores de cantidades mínimas y máximas del Contrato N° 194/2024, correspondiente al Ítem 73, con Cód. N° 11001551, "SONDA ENDOTRAQUEAL N° 6 S/BALÓN", conforme al detalle de la plantilla de control de entrega transcrito en el presente dictamen.*

Asimismo, teniendo en cuenta el vencimiento del Contrato N° 194/2024, corresponde elevar a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el incumplimiento de la Firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., del Contrato N° 194/2024, suscrito en el marco del llamado Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS", a fin de autorizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de imponer las sanciones que corresponda de acuerdo a los Arts. 72° inc. "b" (nueva redacción según Ley N° 3439/07), 73°, 74° y 75° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Cumplido los trámites correspondientes, encomendar al área responsable la notificación al proveedor e intimar de pago, no verificándose el pago comunicar el siniestro a la empresa aseguradora y solicitar el pago."

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2025 de fecha 29 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-014/2025

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Tomar conocimiento del incumplimiento del Contrato N° 194/2024, en los Ítems N° 64, "MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO GRANDE 30 X 30 CM (+ - 5)", con Código N° 11001503; N° 65, "MALLA DE POLIPROPILENO PARA HERNIA: MALLA DE POLIPROPILENO Y POLIGLACTINA CHICA 7,6 X 15 CM", con Código N° 11001504 y N° 73, "SONDA ENDOTRAQUEAL: SONDA ENDOTRAQUEAL N° 6 S/BALÓN", con Código N° 11001551, suscrito con la Firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 21/2023 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS VARIOS, REACTIVOS Y PELÍCULAS PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000278 - AD REFERÉNDUM 2024", con ID N° 436.154, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, Sección Seguros de Contrataciones, arbitre los medios necesarios para la ejecución parcial de la Póliza de Garantía Fiel Cumplimiento del referido Contrato, según el nivel de incumplimiento de la Firma INFINITY INTERNACIONAL S.A., así como la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.